

LA TARDE

ANO XIX

DE LORCA

NUM. 5.036

DIARIO FUNDADO EN 1909

DIRECTOR J. LÓPEZ BARNÉS

REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN, LETRA D. BAJO

TELÉFONO NÚMERO 90

MIÉRCOLES 21 SEPTIEMBRE 1927

MUEBLES

Sebastián Guijarro - FRENTERÍA 30 Y 31 Y REINA 6
TELÉFONO 345 - MURCIA
Grandes existencias :: Nuevos estilos
Interesa ver precios y construcciones de esta Casa.

MURCIA

Preparación completa para el ingreso EN LA ACADEMIA MILITAR

EL CENTRO POLITÉCNICO inaugurará en breve las clases de preparación para el ingreso en la Academia Militar, a cargo de los reputados profesores, de las siguientes materias:

ARITMÉTICA Y TRIGONOMETRÍA.—Capitán de Infantería don Rafael Cabello Terol.

GEOMETRÍA Y ALGEBRA.—Capitán de Infantería don Antonio Cabezas Camacho.

GRAMÁTICA CASTELLANA.—El Doctor en Sagrada Teología y Derecho canónico, Capellán Castrense, Don Santiago Payá.

FRANCÉS.—Don Carlos Clementson.

DIBUJO.—Don Francisco García Ippólito.

Para toda clase de informes en la Secretaría del Centro Politécnico, Avenida de la Estación.

DEL MOMENTO

CONTRASTES

Está probado que la vida tiene contrastes enormes, dignos de reflexionarse sobre ellos.

Leo en un periódico, que en un pueblo gallego se ha dado el siguiente caso sensacional.

Trátase de unos jóvenes largo tiempo en relaciones amorosas, que iban a realizar sus juveniles ilusiones uniéndose en matrimonio.

Hay que pensar en el entusiasmo con que la novia preparaba su equipo; la actividad desplegada en la adquisición y arreglo del que había de ser nuevo hogar y nido consagrado a la suspirada y eterna unión.

¡Qué de sueños a punto de realizar! ¡Qué de minucias, de detalles encantadores!

Transcurrían las horas con una lentitud desesperante para los dichosos novios, haciéndoles pensar en su impaciencia que no iba a llegar nunca el momento anhelado.

Y el tiempo siempre insensible, indiferente siempre sin precipitar ni retrasar su marcha, pasaba, pasaba... ¡Lo que ha de ser, será... ¡por qué las impaciencias, la zozobra, el desvelo?

Y amaneció el día venturoso.

Deudos, amigos, padres de los contrayentes; el amplio círculo de sus amistades, se estrechó, se agrupó en la nave del templo donde iba a tener lugar la ceremonia.

El pueblo se agolpaba a las puertas de la iglesia, ansioso de ver llegar a la novia. No se hace esperar. Las gentes contemplan con visible satisfacción aquella belleza juvenil, que emprende el camino de su dicha; con firme paso y rostro ruboroso donde se refleja una alegría tímida.

Una estela de admiración va dejando a su tránsito la novia feliz...

Ante el altar se aglomeran los invitados. Va a empezar la ceremonia... Un temblor convulsivo agita el esbelto cuerpo de aquella criatura que tan de cerca mira su dicha.

Su rostro palidece intensamente; se siente desfallecer... Es un vahido... la emoción... ¡Pobre chica!

En un hombro del novio adorado, reclina su frente bañada en sudor...

Hay un momento de angustia entre los concurrentes.

Se disponen a conducirla a la sacristía y, ¿para qué? Conducen un cadáver.

La novia feliz... ha muerto, cuando más anhelaba la vida.

Dice también la prensa, que por el viaducto de la calle de Se-

AVISO DE INTERÉS

NUEVOS TEJIDOS, CAÑIZARES

En breve se verificará la apertura de este nuevo y magnífico establecimiento, montado a la moderna, lujoso y elegante y con los precios fijos en todos sus artículos.

CANALEJAS 32

Nuevos tejidos, Cañizares

govía, se arrojó ayer un joven de dieciseis años.

Cayó sobre un árbol, y quedó enganchado por las ropas a una rama del mismo.

De allí fué descolgado sin otro detrimento en su persona que un ligero rasguño... Y cuando más anhelaba la muerte se encuentra con la vida...

JUAN DEL PUEBLO

DE ARTE

Asociación de Cultura Musical

Hay verdaderos deseos de escuchar al eminente tenor Juan Rosich, a cuyo cargo, como es sabido, está la Reunión 35 de esta delegación, que se celebrará en el Actualidades la noche del viernes próximo.

Raras y excepcionales son las ocasiones en que puede escuchar se por provincias a un cantante de tan relevantes méritos como Rosich.

Tan eminente artista es español, nació en Barcelona, y muy joven debutó y triunfó al lado de esas grandes figuras del teatro lírico que son Fleta, Lázaro, Stracari.

Tres temporadas consecutivas ha actuado en el Real de Madrid y posteriormente ha ido confirmando sus triunfos en el Gran Teatro Liceo de su ciudad natal y en los principales teatros italianos de Milán, Génova, Venecia, Turín, etc., obteniendo siempre calurosos elogios del público y de la crítica.

Rosich, a quien se habían hecho halagüeñas proposiciones para actuar con Oflia Nieto en la «tournee» de despedida que va a comenzar en breve y que es eminente diva, ha preferido entregarse de lleno al «lieder» a cuyo estudio se dedicó últimamente alternándolo con su vida teatral, y ha aceptado las incitaciones de la Cultural de Música, que per-

seguía con insistencia la adquisición de tan valiosísimo artista.

La Asociación de Cultura Musical inaugura brillantemente con este concierto su cuarto curso musical en esta Delegación, y en el que proseguirán, superándola su nunca bien alabada misión de arte y cultura, haciendo como siempre sacrificios sin cuento para ofrecer a sus asociados las figuras mundiales de más acusado relieve dentro del divino Arte.

De desear es, pues ello hablaría muy alto de nuestro progreso espiritual, que la vida de esta Delegación adquiriera más plenitud y afianzamiento al entrar en el cuarto año de su existencia.

PARA «LA TARDE»

Las Sociedades de responsabilidad limitada

El artículo 52 del proyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio establece que «no habiéndose estipulado en el contrato social la parte correspondiente al socio comanditario en las ganancias, se dividirán en proporción al interés que cada cual tuviere en la Compañía, después de satisfecho a los administrados su premio de gestión». Deduciéndose claramente de la redacción de este artículo que en todo caso no habrá que pagar un premio de gestión a los administradores, cosa que seguramente no ha pasado ni remotamente por la imaginación de la Comisión, puesto que hay infinidad de casos en que el socio administrador es un industrial que no puso capital alguno, y, en cambio participa de los beneficios sociales con un tanto por ciento x; pero no antes del reparto general, sino al hacerse este. Otras veces sucede que el socio administrador por su gestión tiene asignado un sueldo en compensación a su trabajo que no figura para nada en la escritura, y aplicando este precepto del ar-

tículo 52 habrá además que abonarle un tanto por ciento de gestión.

La sección cuarta se ocupa de regular el funcionamiento de una clase de sociedades que en la práctica mercantil española se venían formando y funcionaban con toda normalidad. Las Sociedades de responsabilidad limitada, que, en realidad, no son más que colectivas en cuanto a las atribuciones de los socios para la gestión, nombre, etc. etc., y comanditarias por lo que respecta a la limitación del capital, expuesto a pérdidas.

Es un verdadero acierto la creación de esta sección cuarta, puesto que ya de hecho funcionaban tales sociedades, y si en la práctica se admitían, lógico era que su funcionamiento se regulase para evitar posibles abusos que indudablemente en algunos casos se producen.

En el artículo 65 se trata de los requisitos que deberán constar en la escritura social de las sociedades de responsabilidad limitada y entre ellos figuran dos cuyo objeto no nos explicamos claramente y son: el primero, que dice que el número de socios no deberá ser mayor de cincuenta, limitación que, en realidad, no es necesario establecer, pues si bien en el 90 por 100 de los casos con seis u ocho socios sería suficiente, en cambio, por razones de necesidad de los negocios, que no pueden ser previstas en un Código que se modifica muy de tarde en tarde, llegará un momento en que se necesite formar una Sociedad de esta clase compuesta de cincuenta o más pequeños capitales procedentes del ahorro, y entonces, si subsiste tal limitación, quedarán cerradas las puertas a la iniciativa particular.

El segundo es el referente al capital, que se limita como mínimo a quince mil pesetas; si con ello se trata de evitar el posible fraude a las acciones de la Sociedad, quedaría subsanado con obligar a dar publicidad, por los medios más pertinentes, del montante del capital social; pero nunca obligar a que éste sea de tal o cual cuantía por las mismas razones apuntadas al tratar del número de socios.

ALFREDO ALEIX

Abogado y profesor Mercantil

Lea en 4.ª plana

LA GITA DE MURCIA